BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO Nº 81

22 de Julio de 2.015

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Ing. Gustavo Eduardo Roda

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

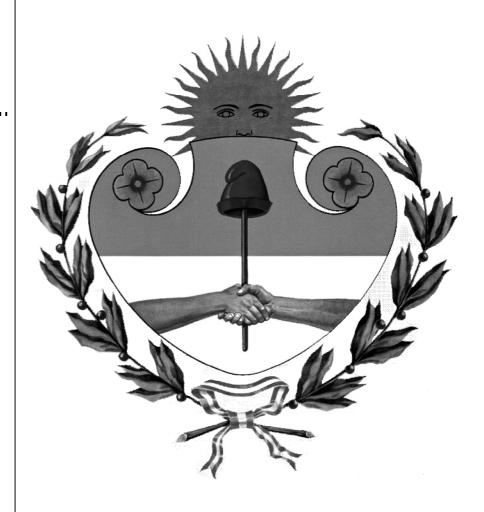
Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

Creado por "Ley Provincial № 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción № 234.339

> Celina J. Valenzuela - Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384 C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES. DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 610-G.

EXPTE. N° 400-721/12.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY, 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º .- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, Sindico Suplente de Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado (J.E.M.S.E.), al Dr. MARÍANO GABRIEL MIRANDA; DNI N° 21.595.793.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6639-VOT .-

EXPTE. Nº 0850-26/12.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

VISTO:

El presente expediente caratulado: INTENDENTE MUNICIPAL DE YUTO-ASUNTO ELEVA PROPUESTA DE VENTA DE TERRENO EN LA CIUDAD DE YUTO, DISPONIBLE PARA EL PROGRAMA PROVINCIAL "UN LOTE PARA CADA FAMILIA JUJEÑA QUE LO NECESITE", v

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo Nº 9190-H-2011, por el cual se implementa en todo el territorio provincial, el Plan de Emergencia "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite

Que, el Plan consiste en la adquisición de un lote fiscal a cada familia jujeña que acredite la residencia en la Provincia y localidad, demuestre la real necesidad y cumpla con los requisito de la Ley N° 3169/74, y los Decretos Acuerdo 9191-H-2011;

Que, la operatividad del referido plan, requiere la disposición por parte del Estado de tierras de su propiedad, e incluso si fuera necesario disponer la adquisición de tierras;

Oue, en el presente expediente se tramita la adquisición de tierras en el marco del plan de emergencias antes referido, las cuales serán destinadas a cumplir con la finalidad del mismo, implicado ello, la relocalización de asentamientos irregulares cuya situación de riesgo, por las condiciones que presentan, deben ser resultados con la mayor urgencias posible;

Que, los Sres. Antonio Eduardo Baldiviezo y Rubén Valdivieso presentaron una propuesta de venta de un inmueble de su propiedad ubicado en Finca San Miguel y Campo Colorado, El Bananal, localidad de Yuto Departamento Ledesma, individualizado catastralmente como: Padrón E-15.270, lote 549, con una superficie según titulo de 5 has. 3258,3217 m2 e inscripto en la Matricula E-2.270-15.270;

Que obra en autos Acta de la Comisión de Trabajo para la Adquisición de Tierras creada por Ley N°5397;

Que, el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Jujuy, mediante Acta Nº 5/2013, valuó la fracción de terreno ofrecido en venta e individualizado en el párrafo anterior en la suma de Pesos noventa mil con 0/100 ctvs. (\$90.000,00) la hectárea:

Que, a fs. 21/22 la Dirección Provincial de Inmuebles realizo el correspondiente Estudio de Títulos del predio ofrecido en venta;

Que, a fs. 46 Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen el que es compartido por la Coordinación de Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, a fs.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida para afrontar la erogación de autos, la cual conforme lo informado por la Contaduría de la Provincia cuenta con saldo disponible para afrontar el gasto:

Oue, se ha cumplido el proceso determinado por el artículo 3º de la Ley N°5397 que habilita la adquisición de tierras por metodología de Compra Directa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Autoricese al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a adquirir bajo la modalidad de compra directa el inmueble individualizado catastralmente como: Lote 549, Padrón E- 15270, con una superficie de 53.258,32 m2 e inscripto en la Matricula E-2270-15270, ubicado en Finca San Miguel y Campo colorado, Yuto, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, de propiedad de los Sres. Antonio Eduardo Baldiviezo y Rubén Valdiviezo, por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$479.324.89).-

ARTÍCULO 2°.- Determínese que el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior, será destinado a los fines previstos en el decreto Acuerdo 9190-H-2011 y conforme Ley N| 5397.-

ARTÍCULO 3º- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria: EJERCICIO 2014: JURISDICCCION U MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIA; U de O 1 MINISTERIO; <u>FINALIDAD</u> 1 ADMINISTRACION GENERAL; <u>FUNCION</u> 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR; EROGACIONES DE CAPITAL; SECTOR SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL; SECTOR 6 BIENES PREEXISTENTES; Part. Ppal. 9 BIENES DE PREEXISTENTES; Part. Pcial. 1 BIENES DE PREEXISTENTES.-

ARTÍCULO 4º.- El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, deberá previo a gestionar pago alguno por la compra del inmueble autorizada por el artículo 1°, arbitrar los medios necesarios para que los mismos se encuentren libre de ocupantes y/o cosas y que oferente presente Certificados de Libre Deuda, exigibles según la naturaleza de la compra venta.-

ARTÍCULO 5º.-Autoricese a Escribanía de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio de inmueble cuya adquisición se dispone por el Artículo 1º del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 6º.- Dese intervención a la Legislatura de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 5397.-

ARTÍCULO 7º.- Dejase establecido que al momento de realizarse el plano de loteo correspondiente, deberán tener presente los organismos intervinientes las observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.-

ARTÍCULO 8º .- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Dese al Boletín Oficial para su publicación-en forma integral. Pase a Coordinación Contable del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, siga a Secretaria General de la Gobernación y Escribanía de Gobierno. Cumplido, ARCHIVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 6640-VOT.-

EXPTE. Nº 0850-112/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2014.-

VISTO:

El presente expediente caratulado: MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMENTO TERRITORIAL-ASUNTO OFRECIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SR. VEGA EN PUESTO VIEJO", y

CONSIDERANDO: Que el Decreto Acuerdo Nº 9190-H-2011, implementó en todo el territorio provincial,

el Plan de Emergencia "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite" Que, el Plan consiste en la adjudicación de un lote fiscal a cada familia jujeña que acredite la residencia en la Provincia y localidad, demuestre la real necesidad y cumpla

con los requisito de la Ley N° 3169/74, y los Decretos Acuerdo 9191-H-2011; Que, la operatividad del referido plan, requiere la disposición por parte del Estado de

tierras de su propiedad, e incluso si fuera necesario disponer la adquisición de tierras; Que, en el presente expediente se tramita la adquisición de tierras en el marco del plan de emergencias antes referido, las cuales serán destinadas a cumplir con la finalidad del mismo, implicado ello, la relocalización de asentamientos irregulares cuya situación de riesgo, por las condiciones que presentan, deben ser resultados con la mayor urgencias

Señor Carlos Waldo Vega presentó ante el Ministerio Vivienda y Oue, el Ordenamiento Territorial, una propuesta de venta de inmueble ubicado en Cabeza de Toba"- Puesto Viejo, Departamento El Carmen, individualizado como: Lote IV-a, Padrón B- 2434, Matrícula B-6.962, con una superficie de aproximada de 5 has, 3.776.58m2:

Que, el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Jujuy, mediante Acta Nº 37/2014, valuó el inmueble ofrecido en venta e individualizado en el párrafo anterior en la suma total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000,00);

Que, obra en autos Actas de la Comisión de Trabajo para la Adquisición de Tierras creadas por Ley N° 5397;

Que, a través de personal de planta permanente de Escribanía de Gobierno afectado a la Dirección Provincial de Inmuebles se realizó el correspondiente Estudio de Títulos del predio ofrecido en venta;

Que, la Dirección Provincial Presupuesto informa la partida para afrontar la erogación de autos, la cual conforme lo informado por la Contaduría de la Provincia cuenta con saldo disponible para afrontar el gasto; Que, Asesoría Legal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial emite

dictamen, aconsejando la compra criterio que es compartido por la Coordinación de Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado,

Que, se ha cumplido el proceso determinado por el artículo 3° de la Ley N°5397 que habilita la adquisición de tierras por metodología de Compra Directa, Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Autoricese al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a adquirir bajo la modalidad de compra directa el inmueble individualizado como: Lote IV-a, Padrón B- 2434, Matrícula B-6.962, con una superficie de aproximada de 5 has, 3.776,58m2; ubicado en Cabeza de Toba"- Puesto Viejo, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy de propiedad del Señor Carlos Waldo Vega, DNI Nº7.278.313, por el monto total de PESOS

UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000.00):

ARTÍCULO 2° .- Determínese que el inmueble cuya adquisición se dispone por el artículo anterior, será destinado a los fines previstos en el Decreto Acuerdo 9190-H-2011 y conforme Ley N° 5397.-

ARTÍCULO 3º- La erogación emergente de lo dispuesto en el artículo 1º del presente Decreto se atenderá con imputación a la siguiente partida presupuestaria: EJERCICIO 2014: JURISDICCION U MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIA; U de O: 1 MINISTRIO; FINALIDAD 1 ADMINISTRACION GENERAL; FUNCION 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR; SECCION 2 EROGACIONES DE CAPITAL; SECTOR 6 BIENES PREEXISTENTES; Part. Ppal. 9 BIENES DE PREEXISTENTES; Part. Pcial. 1 BIENES DE PREEXISTENTES.

ARTÍCULO 4º.- El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, deberá previo a gestionar pago alguno por la compra del inmueble autorizada por el artículo 1°, arbitrar los medios necesarios para que los mismos se encuentren Libre Deuda, exigibles según la naturaleza de la compra venta.-



ARTÍCULO 5º.-Autoricese a Escribanía de Gobierno a instrumentar la transferencia de dominio de inmueble cuya adquisición se dispone por el Artículo 1º del presente

ARTÍCULO 6º.- Dese intervención a la Legislatura de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 5397.-

ARTÍCULO 8º.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Dese al Boletín Oficial para su publicación-en forma integral. Pase a Coordinación Contable del Ministerio de . Vivienda y Ordenamiento Territorial, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, siga a Secretaria General de la Gobernación y Escribanía de Gobierno. Cumplido, ARCHIVESE.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

DECRETO Nº 7774-S EXPTE. Nº 727-415/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º .- Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación interina de la bioquímica VANESA SOLEDAD MAMANI, CUIL 27-32408507-1, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional-Ley Nº 4418, dispuesta mediante Decreto N° 3722-S-13, en la U. de O. R 02-02-15 Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de Humahuaca, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, al Licenciado en Bioquímica MARCELO RAMÓN AGUIRRE, CUIL N°20-22420637-3, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional-Ley N° 4418, de la U. de O. R2-02-15 Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de Humahuaca, de conformidad a lo expresado en el

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7780-S.-

EXPTE. Nº 761-20345/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Modificase la planta del personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, de la siguiente manera: <u>CREASE</u>: PERSONAL DEL ESCALAFÓN PROFESIONAL-Ley 4413: <u>CARGO</u>: 1 <u>CATEGORIA</u>: A-1

ARTÍCULO 2º.- Designase en el cargo de categoría A-1, Personal de Escalafón Profesional-Ley 4413, de la Planta de Personal Permanente del Instituto de Seguros de Jujuy, a la Sra. ESPINOSA SOFIA NOEMI, CUIL Nº 27-22461522-7, a partir de la fecha del presente Decreto.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7837-S.

EXPTE. Nº 700-940/12.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º .- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. MARCOS EDUARDO BOVERO, CUIL 20-28420095-1, al contrato de locación de servicios, que detenta en el Hospital Materno Infantil "Dr.

Héctor Quintana" de conformidad a lo expresado en el exordio.
ARTÍCULO 2°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Dra. MONICA LILIANA REICH, CUIL 27-25613973-7, al contrato de locación de servicios, que detenta en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7865-S.-

EXPTE. Nº 0741-0069/12.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por usufructuada la Licencia Sin Goce de Haberes gozada por el Dr. Germán Antonio Lazarte, CUIL 20-22583108-5, en el cargo categoría A, agrupamiento profesional, Ley 4418 de la U. de O R2-02-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek, por el periodo comprendido entre 24 de enero de 2012 y el 24 de enero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la U. de O R2-02-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek, por Dra. Susana Raquel Aguilera, CUIL 27-20811248-7, en el cargo categoría A, agrupamiento profesional, Ley 4418 durante el periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2012 y el 24 de enero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7875-G.-EXPTE. Nº 202-67/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Autorizase a la DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION a llamar a Licitación Pública Nº 01/15 para la contratación de un servicio de limpieza de oficina y dependencias del Palacio de Gobierno, como asimismo en el Aeropuerto "Dr. Horacio Guzmán" (Salón VIP, oficinas y b años del hangar), con un presupuesto oficial de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$984.000), atento a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7904-P.-EXPTE. Nº 664-43/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2015.-

VISTO:

El presente Expediente mediante el cual se solicita la creación en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio de 2014-de la Partida REA-PROSAP-OBRAS 2014, en el ámbito de la Jurisdicción "P"- Ministerio de Producción U de O "P-3"-Secretaria de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es los fines de ser aplicado en el Programa PROSAP-CONVENIOS 94/2011, ANEXOS 95/2011 Y 20/2012; PROYECTOS RIEGO ARROYO COLORADO-SANTA CLARA Y SAN JOSE DEL BORDO;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, realizan la intervención de su competencia;

Por ello atento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 5794 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso-Ejercicio 2014 y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicios 2014, Ley 5794/2014,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7931-G. EXPTE. Nº 0300-057/2013.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUN. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º.-Otorgase Personería Jurídica a favor del "ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES FRUTIHORTICOLAS JUJEÑOS INDEPENDIENTES, con asiento en la Localidad de Yuto (Departamento Ledesma) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y seis (36) Artículos, y corre agregado de fs. 26 a 39 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7939-S.-

EXPTE. Nº 716-1016/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Reconócese al Odontólogo Sergio Gabriel Peroncello, CUIL 20-07643852-9, quien revista en el cargo categoría E-30, agrupamiento profesional Ley N° 4418 de la U de O R2-02-04 Hospital "San Roque", el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica (40% sobre la categoría de revista), con retroactividad al 1º de junio de 2011 y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso, de conformidad a lo expresados en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7990-IPySP.-

EXPTE. Nº 200-674/14.v Agreg. Nº 613-583/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1º.-Rechazar el Reclamo Administrativo Previo interpuesto en autos por el Dr. Sebastián F. MALLAGRAY, Apoderado de la Sra. Juana María Zalazar, agente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, de conformidad a lo expresado en el



DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8104-S.-

EXPTE. Nº 718-5/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN. 2015.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º .- Reconócese a la Licenciada María Cristina Ibáñez Hunt, CUIL 27-12671102-1, categoría A-5,(i-2), agrupamiento profesional Ley N° 4413 de la U de O R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", el derecho a la percepción del adicional por función jerárquica (55% sobre la categoría de revista), con retroactividad al 22 de diciembre de 2014 y hasta tanto se efectúe el llamado a concurso, de conformidad a lo expresados en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8205-IPySP.-EXPTE. Nº 600-819/2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 JUL. 2015.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Apruébese el ACTA ACUERDO MARCO PARA LA IMPLEMNTACION DEL SISTEMA UNICO DE BOLETO ELECTRONICO (SUBE), firmado por la Provincia de Jujuy, representada por su titular, el Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Eduardo Alfredo Fellner, y el Ministerio del Interior y Transporte de la Nación representado por su titular el Cdor. Aníbal Florencio Randazzo, de fecha 24 de Abril de 2015, obrante a fs.1/8.-

ARTÍCULO 2º.-Autoricese al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y a la Dirección de Transporte de la Provincia de Jujuy, a llevar adelante todo trámite administrativo, contratación de convenios adquisición de bienes de capital, a los efectos de dar cumplimiento con el convenio aprobado por el Artículo 1° del presente decreto y en marco de la Ley 5854, en virtud de las razones expresadas en el exordio del presente.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 244-JG.-

EXPTE. Nº 615-1466/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAYO 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. CABRERA CLAUDIO ALEJANDRO, CUIL Nº 20-14787198-8, Categoría B-2 del Escalafón General de la Administración Publica, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 251-JG.-EXPTE. Nº 615-1191/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAYO 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Srta.TEJERINA, RAMONA CORINA, CUIL Nº 27-27629064-4, por el periodo 02 de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 253-JG.-

EXPTE. Nº 615-1112/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAYO 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. ZAMBONI, MONICA RAQUEL, CUIL Nº 23-17402480-4, Categoría "A-2" del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413- por el periodo 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 265-JG.-

EXPTE. Nº 615-1148/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. BURGOS GONZALO MIGUEL, CUIL Nº 20-32606818-8, por el periodo 02 de abril de 2008 al 10 de agosto de 2008.

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 275-JG.-

EXPTE. N° 615-744/09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. LUNA GUSTAVO MARCELO, CUIL Nº 20-28444018-9, Categoría "12" del Escalafón General- Ley Nº 3161, por el periodo 02 de enero de 2009 al 31 diciembre de 2009.-

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 281-JG.-

EXPTE. Nº 615-1086//08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. MEYER, RODOLFO ARMANDO, CUIL Nº 20-18130734-0, Categoría "12" del Escalafón General- Ley Nº 3161, por el periodo 02 de enero de 2008 al 31 diciembre de 2008.-

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 290-JG.-

EXPTE. Nº 615-1095/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. PALACIOS, HECTOR MIGUEL, CUIL Nº 20-11664984-6, Categoría "12" del Escalafón General-Ley Nº 3161-por el periodo 02 de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 291-JG.-EXPTE. Nº 615-1167/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. LLANES, CLAUDIO FERNANDO, CUIL Nº 20-28646890-0, por el periodo 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

CNP Armando Rubén Berruezo

RESOLUCION Nº 295. EXPTE. Nº 615-1110/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. VARELA, ADRIANA BEATRIZ, CUIL Nº 23-18156688-4, Categoría "A 2" del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413-por el periodo 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete



RESOLUCION Nº 296-JG.-

EXPTE. N °615-1171/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Srta. MAYO, ANALIA FERNANDA, CUIL Nº 27-28073489-1, por el periodo 02 de enero de 2008 al 31 diciembre de 2008.-

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 297-JG.-

EXPTE. N °615-750/09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. OTERO EMILIO RAFAEL, CUIL Nº 20-08468114-9, Categoría "12" del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el periodo 02 de enero de 2009 al 31 diciembre de 2009.-

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 298-JG.-

EXPTE. N °615-1160/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. ESTRADA DIEGO ESTEBAN, CUIL Nº 20-28721116-4, por el periodo 02 de enero de 2008 al 31 diciembre de 2008.-

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 299-JG.-EXPTE. N °615-1167/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. CANAVIRE SAUL ESTEBAN, CUIL Nº 20-16888888-1, Categoría "A2" del Escalafón Profesional-Ley Nº 4413-por el periodo 02 de enero de 2008 al 31 diciembre de 2008.-

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 300-JG.-

EXPTE. N° 615-1194/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. VARGAS ABEL ANTONIO, CUIL Nº 20-25798058-9, por el periodo 02 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 303-JG.-EXPTE. N º615-755/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. ARMELLA, EZEQUIEL NATALIO, CUIL Nº 20-28035633-7, Categoría "12" del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el periodo 02 de enero de 2009 al 31 diciembre de 2009.-

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 323-JG.-

EXPTE. Nº 615-1586/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. VERA DANIEL ORLANDO, CUIL Nº 20-23145493-5, Categoría 17 mas el adicional del 33% del Escalafón General de la Administración Publica, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 326-JG.-

EXPTE. Nº 615-1144/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. BALLESTEROS, MARIA RAQUEL, CUIL № 27-20358909-9, por el periodo 02 de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 330-JG.-

EXPTE. N °615-838/09.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. VILLANUEVA, SONIA LILIANA, CUIL № 27-23984323-4, por el periodo 01 de enero de 2009 al 31 diciembre de 2009.-

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 335-JG.-EXPTE. Nº 615-1566/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2011.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. AVENDAÑO RUTH ELIZABETH, CUIL Nº 27-28998874-8, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Publica, por el periodo comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2011.

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 339-JG.-

EXPTE. Nº 615-1526/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. HERRERA PATRICIA LILIANA, CUIL Nº 27-28537240-8, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Publica, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 343-JG.-

EXPTE. Nº 615-1152/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. CHAVEZ, CARLOS IVAN, CUIL Nº 20-27232619-4, por el periodo 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete



RESOLUCION Nº 344-JG.-

EXPTE. Nº 615-1140/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. ARMELLA, EZEQUIEL NATALIO, CUIL Nº 20-28035633-7, por el periodo 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 347-JG.-

EXPTE. Nº 615-1198/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. VILLATARCO, DANTE RUBEN, CUIL Nº 23-18156775-9, por el periodo 02 de abril de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 352-JG.-

EXPTE. Nº 615-1574/2011.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. ARROYO JULIAN ALEJANDRO, CUIL Nº 20-30399380-1, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el periodo comprendido entre el 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2011.-

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 353-JG.-

EXPTE. Nº 615-1571/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. ROJA CLAUDIA GRACIELA, CUIL Nº 27-24612918-0, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Pública, por el periodo comprendido entre el 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2011.-

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 354-JG.-

EXPTE. Nº 615-1515/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y la Sra. CASEREZ LAURA DANIELA, CUIL Nº 27-29132641-8, Categoría 12 del Escalafón General de la Administración Publica, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 356-JG.-

EXPTE. Nº 615-1136/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. APARICIO, CAROLINA NOEMI, CUIL Nº 23-27176222-4, por el periodo 01 de febrero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 361-JG.-

EXPTE. N° 615-1143/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y la Sra. BALDIVIEZO, NATALIA JIMENA, CUIL Nº 27-30029355-2, por el periodo 02 de abril de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 364-JG.-

EXPTE. N° 615-1153/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. DACAL, MARTIN RAFAEL, CUIL Nº 20-29720947-8, por el periodo 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 366-JG.-

EXPTE. N °615-752/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. PALACIOS, HECTOR MIGUEL, CUIL Nº 20-11664984-6, Categoría "12" del Escalafón General-Ley Nº 3161, por el periodo 02 de enero de 2009 al 31 diciembre de 2009.-

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 367-JG.-

EXPTE. Nº 615-1190/08.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. TARCAYA, CESAR ENRIQUE, CUIL Nº 20-26501467-5-0, por el periodo 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 370-JG.-

EXPTE. Nº 615-1477/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

ARTÍCULO 1º .- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, representado por su entonces titular Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Dr. QUINTANA CARLOS OSVALDO, CUIL Nº 20-22094330-6, Categoría A-3 y el adicional por mayor horario 33%, del Escalatón Profesional, Ley 4413, de la Administración Publica Provincial, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011.

CNP Armando Rubén Berruezo

Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 376-JG.-

EXPTE. Nº 615-1199/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2015.-

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. Luis Horacio Cosentini y el Sr. VILLATARCO, JULIO ALBERTO, CUIL Nº 23-3145515-9, por el periodo 02 de abril de 2008 al 31 de diciembre de 2008.



CNP Armando Rubén Berruezo Ministro Jefe de Gabinete

RESOLUCION Nº 617-G.-

EXPTE. Nº 0400-2409-2015.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAYO. 2015.-

EL MINISTRO DE DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- En el marco de la manda judicial de desalojo de inmueble, dispuesta por el Juzgado de Control de esta Ciudad, y comunicada a este Ministerio mediante Oficio Nº 1597/15 (Expediente Nº P-21689-12 caratulado: "Patagua Mónica y otros psa. de Usurpación-Ciudad", disponer la instrumentación del siguiente procedimiento preliminar, y requerir para ello la intervención del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y MINISTERIO DE SALUD, a tenor de lo expresado en ele exordio: e) Requerir a los organismos y profesionales competentes del Ministerio de Desarrollo Social, se constituyan en el lugar usurpado y realicen un censo completo que permita determinar la población de deberá abandonar el inmueble objeto de restitución. contemplando tanto a las personas que se encuentren en el lugar a llevarse a cabo el procedimiento, como aquellas que se encuentren momentáneamente ausentes.; f) De igual modo, se instrumentará la confección de los informes sociales que corresponda.; g) El censo deberá registrar: g. La presencia de todas las familias que estuvieren asentadas en el predio a desalojar, incluyendo a todos sus miembros. h. Si existe población que deba recibir atención médica inmediata. i. La presencia de personas que requieran atención médica o que presenten algún tipo de discapacidad psicofísica. i. La presencia de animales en el lugar. k. La diversidad cultural que pudiera habitar el inmueble usurpado. 1.-Cualquier otro dato que el área social estime necesario detallar y que sea conducente para reducir o mitigar el conflicto que genera el desalojo del inmueble objeto de restitución. h) Solicitar al Ministerio de Salud se constituya en el inmueble aludido en el exordio y propicie la participación de personal técnico y profesional a los efectos de su actuación preventiva de competencia.-

ARTÍCULO 2°.- Cumplimentado el procedimiento preliminar aludido en el Artículo 1°, se dará participación y comunicación a los estamentos involucrados y competentes, a los fines del cumplimiento de la manda judicial.-

Dr. Alberto Miguel Matuk

MUNICIPALIDAD DE PERICO DECRETO Nº 505/2015.-

CIUDAD PERICO, 16 JUL. 2.015.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza Nº 851/2012 "Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones para la Concesión del Servicio de Transporte Urbano de la Municipalidad de Perico";

El Decreto Nº 054/2012 de Promulgación de la Ordenanza Nº 851/12;

La renuncia por parte de la Empresa Futuro S.R.L. a continuar en la prestación del Servicio Urbano de Pasajeros de las líneas A, B, y C de esta ciudad.

Que, a raíz de esta renuncia se torna imprescindible realizar un nuevo proceso licitatorio sobre las líneas del Servicio de Pasajeros anteriormente referenciada;

Que, cumplimentando las acciones correspondientes al tema, se debe dictar, nuevo dispositivo legal, que ordene nuevo día y horario para la recepción de las ofertas y apertura de sobres.

Por ello y en virtud de los citado y/o consignado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PERICO

DECRETA

ARTICULO 1RO.-Efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública para la concesión de las líneas A, B y C, estableciendo como fecha límite para la recepción de las ofertas el día Viernes 28 (veintiocho) de Agosto del 2015 a hs. 10:00 (diez) y la apertura de sobres se realizará el mismo día a horas 11:00 (once), en la Oficina de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Perico, sobre la que será de aplicación en un todo lo estipulado por la ORDENANZA Nº 851/12, por ser ésta licitación complementaria de la misma.

ARTICULO 2DO.- DE FORMA.-

Rolando P. Ficoseco

Intendente

22 JUL. LIQ. Nº 121730 \$35,00.-

GOBIERNO DE JUJUY

SECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE

RESOLUCION Nº 004/2015- DPDS.-

EXPTE. Nº 0646-680-M/2010

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2015.-

VISTO:

Las actuaciones del Expte. Nº 0646-680-M/2010, iniciado por: MATAT S.R.L. caratulado: "PRESENTA PLAN DE CAMBIO DE USO DE SUELO (PCUS) CORRESPONDIENTE A LA FINCA MATAT, UBICADA EN EL DISTRITO BELLA VISTA DPTO. SANTA BARBARA".-

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios, Ley Nacional N° 26.331 P.M.P.A.B.N., Decreto N^a 2187-PMA-08 P.O.T.A.A.B., Ley Prov. N° 5676, Resolución N° 1 y 81/2009-SGA.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de diciembre de 2010, la Razón Social MATAT S.R.L., presento

ante la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ex Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, el instrumento técnico que contiene la propuesta de un PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO de la finca "SOMBRERITO", ubicada en Distrito Bella Vista, Dpto. Santa Bárbara, de la Provincia de Jujuy, que rola a fs. 19/139 de autos.-

Que a fs. 148 de autos, Asesoría Legal de la Secretaria de Gestión Ambiental informa que se ha dado cumplimiento a los requerimientos legales y sugiere el dictado del acto administrativo correspondiente.-

Que, con fecha 18 de Marzo de 2011, se realiza la inspección en la finca mencionada en el exordio donde se describe las características del Área de Trabajo y las sugerencias que se deber tener en cuenta al realizar el mismo. Se concluye que se desmontaron 18 hectáreas sin autorización de este Organismo.

Que, a fs. 173 el Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia de Jujuy informa "la suspensión de toda actividad que implique desmonte y/o tala de los Bosques Nativos del departamento de Santa Bárbara..."

Que, con fecha 06 de Julio de 2012, se ordena el levantamiento de la medida cautelar por lo que el Área Técnica, a fs. 177, sugiere que continúe la vía administrativa correspondiente.

Que, a fs. 179/180 de autos rola Informe Técnico Final expedido por Jefatura del Área Bosques en donde sugiere autorizar el presente Plan de Cambio de Uso de Suelo de 32 Has. debido a que 18 has. ya fueron. Además no se autoriza el desmonte que se encuentra en Categoría I en el POTBN, debiendo modificar el Plan de Ordenamiento Predial aprobado mediante Expte. 663-M/21010. Asimismo, se inicie el Sumario Ambiental por el desmonte de 18 Ha. sin autorización en donde se afectaron 1 Ha. en Zona SPII, 9 Ha en SPI y 1 Ha en CP.

Que por Resolución Nº 064/2014-DPDS, se dispuso la inclusión del pedido del Plan Cambio Uso del Suelo formulado por la Razón Social MATAT S.R.L. en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la Ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3º Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto a fs. 186/198 adjuntó en autos las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3º Dec. 9067) y las publicaciones en el diario, dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del Art. 14º de Resolución Nº 01/2013-SGA.

Por todo ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: OTORGAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL al pedido de autorización realizado por la Razón Social "MATAT S.R.L." para ejecutar trabajos de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18/22 Ley 26.331 y la Ley General de Medio Ambiente Nª 5063, de TREINTA Y DOS HECTÁREAS (32 Has) en la Finca denominada "SOMBRERITO", ubicada en el Dsto. BELLA VISTA, Dpto. SANTA BARBARA, individualizada como MATRICULA F-3847, PARCELA 812, PADRÓN F-4284.

ARTICULO Nº 2: El rendimiento estipulado de extracción de productos forestales por Ha para Desmonte son de 2 m³ de rollos y trocillos de las especies de Quebracho Colorado, Quebracho Blanco, Mistol, Pata, Algarrobo, Cebil, Urundel, Guayacán, Mora, Palo Blanco, Palo Amarillo, Tipa Colorada, Lanza Amarilla, Cedro Oran, Lapacho, Quina, Molle, Tipa Blanca, Lecherón, Pacara, Sauce.-

ARTICULO Nº 3: Se deberá dejar cortinas de monte nativo en los márgenes del Arroyo Matat, del rió San Francisco y arroyos internos y las cortinas estipuladas conforme el Estudio de Impacto Ambiental y la Normativa Vigente

ARTICULO Nº 4: No se autorice el desmonte de los lotes que se encuentran en Categoría I en el POTBN, debiendo, en un plazo de TREINTA (30) DIAS HÁBILES, presentar la modificación del Plan de Ordenamiento Predial que fue aprobado bajo Expte. Nº 663-M/2010. El incumplimiento del mismo dará la baja de la presenta Resolución

ARTICULO Nº 5: La factibilidad ambiental del plan de cambio de uso del suelo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su formal notificación, prorrogable por otro periodo igual a solicitud de parte, sin perjuicio de la obligación del titular de presentar anualmente un informe de ejecución conforme a lo establecido en el Anexo VII de la Resolución Nº 81-SGA/2009. Dicha documentación reviste carácter de declaración jurada.-

ARTICULO Nº 6: La autoridad de aplicación podrá revocar el plan de cambio de uso de suelo aprobado, ante la omisión en la presentación de los informes de ejecución y/o incumplimientos de las obligaciones asumidas en dicho plan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de Resolución 81/2009 SGA.-

ARTICULO Nº 7: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" al P.C.U.S. agota la vía administrativa. La parte resolutiva de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO Nº 8: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución Nº 81/2009 de la Secretaría de Gestión Ambiental

<u>ARTICULO Nº 9</u>: Por Secretaría Regístrese, notifiquese de la presente a la Razón Social Matat S.R.L.; a la Sección Guías, al responsable Técnico Ing. Pablo Eliano, al Comité de Evaluación de Bosques y Asesoría Letrada. Cumplido, pasen los presentes obrados al Área Bosques para su control y monitoreo.-

Tec. Qco. Matías Ezequiel Mori Dir. Prov. de Desarrollo Sustentable

22 JUL. LIQ. N° 121705 \$35,00.-



LICITACIONES- CONCURSOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/15
OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de Bolsones Alimentarios por la Suma de \$ 14.000.000,00 (Pesos Catorce Millones Con 00/100). Expediente Nº 767-309/15.-DESTINO: Grupos Poblacionales en Condiciones de Alta Vulnerabilidad Socio-Económica en Diferentes Localidades del Territorio Provincial.

APERTURA: 07 de agosto de 2.015 a horas 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.000.000,00; PESOS CATORCE MILLONES CON

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras-Sarmiento Nº 427-4.600 San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social-Dirección General de Administración-Departamento Compras, sito en Sarmiento Nº 427.- S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.000,00 (PESOS CATORCE MIL CON 00/100).-

17/20/22 JUL. LIQ. Nº 121698 \$240,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1/2015.

EXPEDIENTE Nº: 0761-30189/2014.
OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE VEINTICUATRO MIL (24.000)

ENVASES DE LECHE ENTERA EN POLVO DESTINADOS A AFILIADOS/DAS

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MATERNOA" DESTINO: INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY

APERTURA DE SOBRES: FECHA: 26 DE AGOSTO DE 2015 HORAS: 11:00 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON SESENTA CTVOS. (\$1.150.608,60)

PLIEGO E INFORMES: DIVISIÓN COMPRAS, INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY-Alvear 745, San Salvador de Jujuy - Todos los días hábiles de 7.30 a 14.00 horas. Tel./Fax : 0388- 4221244 int. 121. Las ofertas se admitirán hasta una hora antes del día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas del Instituto de Seguros de Jujuy, sito en calle Alvear Nº 745-S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Instituto de Seguros de Jujuy.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Los Pliegos de Bases y Condiciones serán entregados por la División Compras a los interesados, contra la presentación del comprobante de pago expedido por la Tesorería del Instituto de Seguros de Jujuy.

22/24/27/29/31 JUL. LIQ. N° 121706 \$400,00.-

GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA

ESCUADRÓN 21 "LA QUIACA" GENDARMERÍA NACIONAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/15

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 50104/15 - (EXPTE GE 5-4050/01)

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN: RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN AGRUPACIÓN IX "JUJUY" N° 35238/2015 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2015.

PROVEEDOR 1: JOSE LUIS CANAVIRE-CUIT 20-17194267-6

ADJUDICADO: RENGLONES 1, 14, 15, 16, 27, 29, 30, 31 AL 38 Y 39 INCLUSIVE-POR LA SUMA DE PESOS \$49.746,00.

PROVEEDOR 2: WARNER REPUESTOS NOA S.A-CUIT 30-71084356-9

<u>ADJUDICADO</u>: RENGLONES 2, 9, 11, 20, 21 AL 26, 28 Y 40 INCLUSIVE - POR LA SUMA DE PESOS \$48.886,00

PROVEEDOR 3: SUCESIÓN DE CARO DORA GRACIELA-CUIT 27-14977343-1 ADJUDICADO: RENGLONES 3 AL 8, 10, 12, 13, 17, 18 Y 19 INCLUSIVE-POR LA SUMA DE PESOS \$35,738.00.

La documentación respaldatoria se encuentra a su disposición para la vista en la Unidad Técnica Administrativa Contable del Escuadrón 21 "LA QUIACA" de Gendarmería, sito en Avda. Sarmiento S/N, en el horario de 08:00 a 12:30 y de 17:30 a 19:00 horas.

22 JUL. LIQ. N° 121733 \$80,00.-

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROVINCIA DE JUJUY-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

PROGRAMA PROSOFA-LLAMADO A LICITACION PÚBLICA 1) Nº 01/2015-PIII, 2) N° 02/2015-PIII, 3) N° 03/2015-PIII

Por sistema de Postcalificación-Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica) OBJETO: Contratar construcción de: 1) Refuncionalización sistema de impulsión de

agua potable - Red de cloaca y nueva Planta Depuradora -Refacción y Ampliación Esc. Nº 173 "América del Sur"-Refacción CAPS en la localidad de Puesto Viejo, departamento El Carmen.- 2) Aducción vertiente Huaico Hondo-Cisterna del trópico -Refacción Esc. Nº 31 "Cnel. Arias" Anexo Polimodal Nº 6-Refacción CAPS en la localidad de Huacalera, departamento Tilcara.- 3) Refuncionalización toma de agua cruda y nueva aducción -Refacción Esc. Sec. Nº 26 en la localidad de Uquía, departamento Humahuaca.-

PRESUPUESTO OFICIAL: 1) \$17.661.959,65 (pesos diecisiete millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y nueve con 65 cvos.).- 2) \$2.482.183,32 (pesos dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento ochenta y tres con 32 cvos.).- 3) \$2.663.651,23 (pesos dos millones seiscientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno con 23 cvos.)- Valores al mes de ABRIL de 2015.-

FINANCIAMIENTO Nación Argentina / FONPLATA
PLAZO DE EJECUCIÓN 1) 12 Meses - 2 y 3) 6 Meses
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS A partir del 22/07/2015 en la Unidad Ejecutora Provincial: Güemes 853, San Salvador de Jujuy

VALOR DEL PLIEGO \$4.000 (pesos cuatro mil)

CONSULTAS A partir del 22/07/2015 hasta el 1) 18/08/2015- 2) 19/08/2015-20/08/2015 en la Unidad Ejecutora Provincial de 08:00 a 13:00 hs. y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.-<u>RECEPCIÓN DE OFERTAS</u> En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa de

Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas: Güemes 853, San Salvador de Jujuy hasta el 1) 25/08/2015-2) 26/08/2015-3) 27/08/2015 a las 10:00 hs.

ACTO DE APERTURA En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa de Desarrollo Social en Áreas Fronterizas del Noroeste y Noreste Argentinos con Necesidades Básicas Insatisfechas: Güemes 853, San Salvador de Jujuy el 1) 25/08/2015-2) 26/08/2015-3) 27/08/2015 a las 10:30 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes .-

Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo Nº AR-21/2014, suscripto entre la Nación Argentina y el FONPLATA- más información: www.prosofa.gob.ar

22 JUL. LIQ. Nº 121736 \$240,00.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE PROTECCION AL PARALÍTICO CEREBRAL A.P.PA.CE.: Convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día viernes 31 de julio de 2015 a horas 15, en su domicilio sito en Selín Issa 395-1º piso del Barrio Bajo La Viña, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: *Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de Asamblea. *Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior. *Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Notas y Anexos e informe del órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio Nº 33 comprendido entre el 01-01-2014 al 31-12-2014. Nota: Art. 18 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán válidamente, aún en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución de la Asociación, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la convocatoria para la Asamblea, si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto". Fdo. C.P.N. MIRTA G. CONDE-Administración Central.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 121693 \$150,00.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVA LA ESPERANZA. En virtud de lo oportunamente dispuesto y teniendo presente las disposiciones de los arts. 14, 15, 19 y 20 del estatuto vigente convocase a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 31 de julio del corriente año a hs. 18:00 en la sede del club para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Informe sobre la situación institucional del club.- 2.- Aprobar listado de socios (bajas y admisiones).- 3.- Aprobación de memoria, inventario y balance de la institución.- 4.- Proceder a la elección de una nueva comisión directiva y órgano de fiscalización de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 14, 15 y 16 del estatuto societario.-Fdo.: Espinoza Walter E.-Presidente.-

22 JUL. LIQ. N° 121709 \$130,00.-

ASOCIACIÓN JUJEÑA DE CONSUMIDORES, llamado a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA de la cual se llevara a cabo el día 07 de Agosto del 2015, a horas 19:00 en el domicilio de la sede cito en el Pasaje Ernesto Claros Nº 15, barrio Centro de San Salvador de Jujuy, ORDEN DEL DÍA: Modificar los artículos, 1º, 15°, 27° del estatuto social, Elección de Autoridades y aprobación del balance Anual 2014.- Fdo.: Héctor H. Huespe.-

22/24/27 JUL. LIQ. N° 121731 \$150,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Dra. ALEJANDRA M. L. CABALLERO-Juez Pte. de Trámite, de la Vocalía Nº 8, de la Sala 3, de la Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-285161/12, caratulado. "Ordinario...: SEGOVIA, BERTO c. QUIPILDOR, CLAUDIO", informa el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 25 de junio del 2015.- 1. Atento lo informado por Secretaría, al pedido de la actora a fs. 69, ha lugar. En su mérito, hácese efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 31 de autos y en



consecuencia, téngase por contestada la demanda en los términos del art. 298 del C.P.C. Notifiquese al accionado, SR. CLAUDIO GUSTAVO QUIPILDOR, de ese proveído mediante edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos y de los sucesivos por Ministerio Ley (art. 52 del C.P.C.). 2. Asimismo, desígnase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación del demandado, Intimándolo para que en el término de cinco días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado.3. Notifiquese (art. 155 y 156 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero-Pte. de Trámite, ante mí Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria". Publíquese el presente por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local facultándose para ello a Lorena Cammuso, abogada, y/o a la persona que la misma designe. - San Salvador de Jujuy, 3 de Julio de 2015.-

17/20/22 JUL. LIQ. Nº 121683 \$210,00.-

Al Dr. Victor Eduardo Farfan, Vocal Habilitado de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el Expte. B-238.671/10 Caratulado: "DEMANDA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: VILTE AZUCENA Y OTRO C/ MAMANI MERCEDES", notifica a los interesados de la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2015. Atento el estado del trámite, CÍTASE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534º del C.P.Civil (conforme modificación Ley Nº 5486), al ESTADO PROVINCIAL, MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA, a los COLINDANTES. Heredero de Lorenzo Zumbaño el Sr. Rodolfo Zumbaño, al Sr. Carlos I. Tolay, Ruperto Mamani, TERCERO CITADO: Mario Cari, Julio Tactaca e Isabel Díaz, Sucesores del Sr. Gervasio J. Cáceres; Oscar Y. Cáceres, Heredera de la Sra. Teresita B. Cáceres Sra. Adriana M. del Valle Córdoba, TERCEROS: Carlos Y. Tolay; Ruperto Mamani, Rodolfo Sumbaño. De la demanda Ordinaria por prescripción veinteañal interpuesta, córrase traslado a los Sucesores de Mercedes Mamaní o Mercedes Uro, Heredero del Sr. Alberto Cáceres Sra. Teresita B. Cáceres; Francisco A. Paliza; Héctor M Paliza; Heredera de la Sra. Berta A. Cáceres de Córdoba Sra. Teresita del Valle Córdoba, Sucesores del Sr. Gervasio J. Cáceres, Oscar Y. Cáceres, Heredera de la Sra. Teresita B. Cáceres Sra. Adriana M. del Valle Córdoba, en los domicilios denunciados en autos para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS Y DOS DÍAS de ampliación en razón de la distancia a las siguientes personas, Municipalidad de Humahuaca, Sr. Rodolfo Zumbaño, Sr. Mario Cari, Sr. Julio Tastaca, Sra. Isabel Díaz, Sr. Francisco A. Paliza, Sr. Héctor M. Paliza, de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y se consideren afectados sus derechos, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Publíquense edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por treinta días debiendo acreditar con la certificación pertinente. (Conf. Art. 535º del C.P.Civil.-modif. Ley 5486), a los fines de que comparezcan aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende prescribir. Ocurra por ante quien corresponda el Dr. Loza para denunciar el domicilio faltante del Sr. Ruperto Mamaní. Conforme las disposiciones del Art. 536 de la Ley 5486, intimase al interesado a dar cumplimiento con la colocación del cartel indicativo con actuación del Juez de Paz de Humahuaca con las formalidades y prevenciones de Ley. Conforme lo disponen los Art. 50 y 72 del C.P.C., imponer la carga de la confección de la diligencia pertinente al interesado, debiendo el mismo presentarlo para su control y firma. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifiquese por cédula. Fdo. Dra. María Virginia Paganini (Vocal Habilitado) ante mí Dra. Claudia Quintar- Secretaria.- Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de MAYO 2015.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 121684 \$210,00.-

DR. JUAN CARLOS CORREA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16 de San Pedro de Jujuy, en el Expte. D-001514/13, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ SANDRA MONICA SAMMAN", procede a notificar a la Sra. SANDRA MONICA SAMMAN, con domicilio desconocido, de la siguiente resolución: "SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Octubre de 2014"- 1.- Téngase por presentada a la Dra. NILDA GRACIELA YAPURA, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, asumiendo la representación de la demandada, SANDRA MONICA SAMMAN, por constituido domicilio legal.- II.- Conforme lo peticionado en el punto 2) de presentación de fs. 43 y conforme lo dispuesto por el art. 195 del C.P.C., declarase la rebeldía de la accionada a contestar la demanda incoada en su contra.- Notifiquese a la misma a través de edictos, los cuales se confeccionaran en la forma de estilo. Hágase saber que los mismos se encuentran a disposición por Mesa de Entradas de la Secretaria.-III.-NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa-Juez-Ante mi: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Pro Secretaria.- Publíquese por tres veces en CINCO DIAS en un diario local y el Boletín Oficial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Junio de 2015.-

20/22/24 JUL. LIQ. Nº 121696 \$210,00.-

Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17, en el **Expte.** N° **D-002588/13**, Caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ CASTRO, VICTOR JAVIER", hace saber que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Pedro de Jujuy, 27 de Junio de 2014. I.- Téngase por presentado el DR. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES, en nombre y

representación de BANCO MACRO S.A., a merito del Poder General para Juicios que adjunta, por constitutito domicilio procesal y por parte.- II.- Téngase por interpuesta la demanda ejecutiva por cobro de pesos de conformidad a lo establecido por el art. 472, 460, 471, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de intimación de pago, ejecución y embargo en contra del demandado CASTRO, VICTOR JAVIER (DNI N° 25.110.409) en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 06/100 CENTAVOS (\$40.775,60.-) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS VEINTE MIL TRESCIENTOS (\$20.300.-) calculadas provisoriamente, con mas intereses y costas del juicio.- III.- La citará de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaria a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- IV.- Por igual termino, le intimara la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores cualquiera sea su naturaleza (arts. 52 y 154 del C.P.C.).- VI.- Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuese feriado.-VII.-....- Fdo. Dr. Hugo Moisés Herrera-Juez-, ante mi Dra. Mariana Rebeca Roldan-Secretaria".-Publiquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.-San Pedro de Jujuy, 05 de Mayo de 2015.-

20/22/24 JUL. LIQ. N° 121695 \$210,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº uno, Secretaria Nº uno, en los autos caratulados B-268442/12: EJECUTIVO CARSA S.A. c/ JURADO ROBERTO DIEGO, se hace saber la siguiente Resolución: que a continuación se transcribe: San salvador de Jujuy 31 de Marzo de 2015 AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar a llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de JURADO ROBERTO DIEGO hasta hacerse del integro del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECIOCHO C- 34/100 (\$818,34), con mas el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales(Art. 509 del C. Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitorios, desde la mora (10/11/09) y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS AGUIAR, en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución con mas IVA si correspondiere los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa activa que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L. A. Nº 54, Fº 673/678, Nº 235, en Expte. Nº 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. Nº B-145731/05 (Sala I-Trib. Del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros Rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otros), con mas IVA si correspondiere. III.- Notificar la presente resolución por Edictos y las Sucesivas providencias por Ministerio de la Ley.- IV.- Firme la presente, intimase a la parte Actora a retirar por secretaria el documento original en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-VII.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.,-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón Juez Ante mi Dra. María Cecilia Farfan-Secretaria.- A tales efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria Nº 1: 31 de marzo del 2015.- Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.-

20/22/24 JUL. LIQ. N° 121638 \$210,00.-

DRA. SILVIA YECORA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 4, en el **Expte.** C-032072/14 caratulado: EJECUTIVO APARICIO GUSTAVO FACUNDO C/CAMARGO DIEGO RICARDO se procede a notificar por este medio a CAMARGO DIEGO RICARDO el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre del 2014".- 1.- Por presentado al DR. NIEVA PABLO DARIO, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de APARICIO GUSTAVO FACUNDO acredita con el Poder Gral. para juicios que arrima a la causa.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado, CAMARGO DIEGO RICARDO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) por capital reclamado, con más la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio.-En defecto de pago trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaria 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisiónese al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.- Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifiquese (Art. 154 del C.P.C).- Publiquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación y en



caso de incomparecencia se le designara un DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Junio de 2015.-

20/22/24 JUL. LIQ. Nº 121681 \$210,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora-Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 4, en el Expte. Nº B-258161/11 caratulado: Ejecutivo: AADI CAPIF A.C.R. c/ FERNANDEZ, OMAR ENRIQUE" se notifica por este medio al demandado FERNANDEZ, OMAR ENRIQUE, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Septiembre de 2011.- I.- Téngase por presentado el DR. AGUIAR CARLOS, por parte, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de AADI CAPIF A.C.R. conforme lo acredita con la copia Poder Gral. para juicios que agrega, debidamente juramentada.-2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472 Inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. FERNANDEZ, OMAR ENRIQUE mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de Pesos: UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS (\$1.350,00) en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS. (\$675,00) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trabese embargo sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y CÍTESELO DE REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuyiere en el término de cinco (5) días en el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4,sito en calle Independencia esquina Lamadrid bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- 4.- Al efecto comisiónase al Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario.- Asimismo intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 5. Notifiquese (art. 154 del C.P.C).- Fdo Dra. Silvia Elena Yecora-Juez- Ante Mí: Dra. Beatriz Borja-Secretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Así mismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación y en su caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-

22/24/27 JUL. LIQ. Nº 121640 \$210,00.-

Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA-Juez Civil y Comercial Nº 4 Secretaría Nº 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-013.420/13 caratulado: Ejecutivo: CARSA S.A. C/ QUISPE CINTIA GEORGINA ANAHI" Notifiquese por Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, a la demandada SRA. QUISPE CINTIA GEORGINAS ANAHI, DNI 34.542.197, el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Diciembre de 2013.-Téngase por presentado al DR. MARTÍN MEYER, por parte en nombre representación de la firma CARSA S.A., a merito de Poder Gral. para juicios que en fotocopia juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte. De conformidad a lo previsto por los Arts. 472,478 y s.s. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado, CINTIA GEORGINA ANAHI QUISPE, DNI 34.542.197, el domicilio denunciado, por la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$8.137,22.-) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.441,17.-) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario Judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las previsiones y formalidades de la ley.- Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o de los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del termino de Cinco Días en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 7, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del Ítem, haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil siguiente si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso necesario.-Notifiquese Art. 154 C.P.C.- Fdo. Dr. Ricardo Sebastián Cabana. Ante mí: Dra. María Victoria Nager.- Prosecretaria.- Publíquese por Edicto, en el

Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el espacio de CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 09 de Abril de 2015.- Dra. MARIA FABIANA OTAOLA. Por Habilitación.-

22/24/27 JUL. LIQ. N° 121641 \$210,00.-

Dra. Marisa Rondon-Juez por habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2- Secretaria Nº 3, en el Expte. Nº C-001781/13, caratulado: "Prepara Vía Ejecutivo: BANCO MAS VENTAS S.A. C/ ALBARRACIN MARIO IVAN SILVESTRE, se hace saber al Sr. ALBARRACIN MARIO IVAN SILVESTRE que se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy 25 de Marzo de 2015.-Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. Carlos Abel Damián Aguiar, notifiquese al demandado Sr. Albarracin Mario Iván Silvestre, las partes pertinentes del proveído a fs. 17, conforme lo prevee el Art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SR. ALBARRACIN MARIO IVAN SILVESTRE, no se presente a hacer valer sus derechos se le designara oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.-Notifiquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa Rondon-Juez por Habilitación-Ante mí: Dra. M. E. del Grosso-Firma Habilitada.- PROVEÍDO DE FS. 17: San Salvador de Jujuy, 21 de Octubre del 2013.- Encontrándose expedita la vía ejecutiva, líbrese en contra de la demandado Sr. ALBARRACIN MARIO SILVESTRE en el domicilio denunciado, mandamiento de pago ejecución por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$3.725,61) por Capital reclamado, con más la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.862,80), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.- Asimismo cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO (5) DIAS, de notificado comparezca a oponer excepciones legitimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Asimismo intímase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado en lo sucesivo por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.) Notifiquese (Art. 154 del C.P.C.).FDO. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-Ante Mi Dr. Gustavo M. Ibarra- Secretario. - Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo del 2015.-

22/24/27 JUL. LIQ. N° 121642 \$210,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3, SECRETARIA Nº 5, de la Provincia de Jujuy en el EXPTE. Nº B-278843/2012 caratulado: EJECUTIVO: GARBARINO SAICEI C/ AVALOS MARCOS ANGEL, hace saber a la Sr. AVALOS MARCOS ANGEL, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Setiembre del 2.014 AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVE I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Firma Comercial GARBARINO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL E INMOBILIARIA (S.A.I.C.E.I.) en contra del SR. MARCOS ANGEL AVALOS hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA con CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.970,59) con más los intereses de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 fº 673/678 Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, y con más el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de lo que resulten de los compensatorios en concepto de intereses punitorios, los que se calcularan desde la presentación del documento al cobro y hasta el efectivo pago".- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.-Regular los honorarios de la DRA. ANALIA ELIZABETH ALMAZAN por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por la labor profesional desarrollada en autos, conforme lo Acordada (L.A. Nº 14, Fº 27/28 Nº 16, 11/03/11), por lo que sólo en caso de mora, devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. Nº B-145.731/05, (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema C/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos Nº 54 F° 673/678 N° 235), de fecha 11/5/2011), con más IVA si correspondiere.-IV.- Hacer efectivo el apercibimiento a fs. 11 en contra del SR. MARCOS ANGEL AVALOS mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Tener por presentada a la



DRA. MARIA ALEJANDRA TOLABA, Defensora de Pobres y Ausentes, constituyendo domicilio legal en el Primer Entre-piso del Palacio de Tribunales, quien se presenta en representación del AUSENTE SR. MARCOS ANGEL AVALOS.- VI.- Firme la presente, intímese a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- VII.- Agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar, etc.-FDO. DR MARISA E RONDON- JUEZ-ANTE MI. PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Notifiquese a la demandada por edictos que se publicarán en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de tres veces en CINCO DIAS.- Publiquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de marzo de 2015.

22/24/27 JUL. LIQ. N° 121710 \$210,00.-

Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 Secretaria Nº 4, en el REF. EXPTE. Nº B-237222/10, caratulado: EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ VARGAS ELVIO GENARO, ordena se notifique al SR. VARGAS ELVIO GENARO, la siguiente PROVIDENCIA: SALVADOR DE JUJUY, 15 de Noviembre de 2.010.- 1.- Por presentada la Dra. LUCIA DI PASQUO, por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de CREDINEA S.A., a merito de la Copia de Poder Gral. para Juicio que acompaña,. 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado ELVIO GENARO VARGAS, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO con SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.374,64), en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DOCE con TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.512,39), calculada para crecidas del Juicio. En defecto de pago, trabese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesela de remate para que oponga excepciones legitimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, con mas DOS DIAS en razón de la distancia, en el Juzgado Civil y Comercial N 2, Secretaria N 4. bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.-Al efecto, comisionase al Señor JUEZ DE PAZ CON JURISDICCIÓN EN HUMAHUACA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo, intimase a la demandada, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.).- 4.-Notifiquese (Art. 154 del C.P.C.).- FDO, DRA. MARISA ELIANA RONDON.-JUEZ HABILITADO.-ANTE MI DRA. BEATRIZ BORJA-SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. (Art. 489 del C.P.C)- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la Última publicación y en su caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE FEBRERO del

22/24/27 JUL. LIQ. Nº 121711 \$210,00.-

DR. Juan Pablo Calderon-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº UNO-SECRETARIA Nº UNO, en los autos caratulados B-270804/12 EJECUTIVO: CARSA S.A. C/ TEJERINA RAUL RICARDO, se hace saber la siguiente Resolución: S.S. de Jujuy 12 de marzo de 2015 AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra de TEJERINA RAUL RICARDO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL SEISCIENTOS DOCE C/30/100 (\$3.612,30), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitorios, desde la mora (10/07/09) y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. SILVANA L. DI PASQUO en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con mas IVA si correspondiere los que en caso de mora devengaran el interés promedio de la tasa activa que publica mensualmente el Banco Central de la Republica Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. Nº 54, F 673/678, No 235, en Expte. No 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. Nº B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Notificar

la presente Resolución por Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- VI.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VII.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderon JUEZ Ante mí Dra. Maria Cecilia Farfan Secretaria.- A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA N°1: 12 de marzo del 2015.-DRA MARIA CECILIA FARFAN-SECRETARIA.-

22/24/27 JUL. LIQ. № 121712 \$210,00.-

La Sra. Juez del tribunal de Familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, en los autos caratulado Expte. Nº C-006.932/13, Caratulado: MAMANI, OSCAR c/ COLQUE EULALIA s/ TENENCIA, que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar el proveído que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 02 del 2013. I.-Por presentado la Dra. ANDREA ISABEL SZECSI, en nombre y representación del Sr. Oscar Mamani, por constituido domicilio legal y por parte a merito de la carta Poder para juicios que rola agregada en autos. - II.- Admítase la presente demanda de SUMARIO POR TENENCIA, la que tramitara de conformidad al procedimiento de Juicio Sumario (Art. 381 y ss. Del C.P.C.). III.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente. Confiérase traslado de la demanda a la accionada Eulalia Colque, por el termino de DIEZ DIAS, con las copias respectivas, en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 el C.P.C.) IV.- Întímeselo para que en igual termino constituya domicilio dentro de los TRES KM. del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C). V.- Notificaciones MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. VI.- Notifiquese por cedula, quedando a cargo de la parte la confección de la diligencia ordenada.-La Publicación de edictos, deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el boletín oficial de la Provincia, por tres veces en cinco días, exenta de pago.- FDO. Dra. Beatriz Gutiérrez-Juez -Ante mi: Esc. Roberto Mammana -Prosecretario-San salvador de Jujuy, 25 de junio de 2015.-

22/24/27 JUL. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez-del juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6 Secretaría Nº 12 en el Expte. Nº B-272636/12 caratulado: BANCO MASVENTAS S.A. c/ MARTÍNEZ ALBERTO CESAR s/ PREPARA VÍA EJECUTIVA cita y emplaza al demandado Sr. MARTÍNEZ ALBERTO CESAR para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$1.199,98.-) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 99/100 (\$239,99.-) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y del presente juicio. En defecto de pago cítesela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO días, bajo apercibimiento de mandar llevar la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas en igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo le intimará la constitución de domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de Juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificadas por ministerio de ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera que sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, publiquense edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que en caso de no comparecer se le designara un Defensor Oficial con quien se seguirá el tramite (Art. 474 del CPC).-Notifiquese por edictos.- Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-ante mi: Dr. Mauro R. Di Pietro- Prosecretario T. de Juzgado.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy 17 de Marzo de 2015.-

20/22/24 JUL. LIQ. Nº 121637 \$210,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez-del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 6 Secretaría Nº 12 en el **Expte. Nº C-004761/13** caratulado: CREDINEA S.A. c/ TROCHE MATÍAS NICOLAS s/ EJECUTIVO cita y emplaza a la demandada Sr. TROCHE MATÍAS NICOLAS para que en el termino de CINCO DIAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de PESOS CUATRO MIL



SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 39/100 (\$4.632,39.-) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISÉIS CON 47/100 (\$926,47.-) presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago se lo cita de REMATE para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro de los Tres Kms del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C) y de nombrarle en caso de incomparencia como representante al Defensor Oficial con quien se seguirá el presente juicio.- Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-ante mi: Dr. Mauro Di Pietro Prosecretario Técnico Judicial.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DIAS.-

20/22/24 JUL. LIQ. Nº 121639 \$210,00.

EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA APARICIO D.N.I. Nº 3.701.801; y de JOSE FERNANDO VALLEJOS L.E. Nº 7.268.621.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Prosecretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiñski.- San Salvador de Jujuy, Julio 03 de 2.015.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 121677 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 Secretaria Nº 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Secretaria-San Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de **DON JOSE ROJAS y de DOÑA JUANA ORFANDA CONDORI.** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 23 de Junio de 2015.-

17/20/22 JUL. LIQ. Nº 121678 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DORA AMALIA ALBORNOZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 26 Junio de 2.015.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 121679 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, Ref. Expte. C-046279/14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUINTANA, RAQUEL YOLANDA, D.N.I. Nº 1.954.880, cuyo fin publiquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el término de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Julio de 2015.-

17/20/22 JUL. LIQ. N° 121682 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, Ref. Expte: C-045363/2015, caratulado "Sucesorio ab- intestato: Jose Alberto Tejerina", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON JOSE ALBERTO TEJERINA, DNI 13.284.236**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Secretario Dr. Mauro Di Pietro.- San Salvador de Jujuy 2, de Julio de 2 015 -

17/20/22 JUL. LIQ. N° 121686 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, en el Expte. C-041.994/15, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Doña CANDELARIA MARTÍNEZ, (D.N.I. Nº F1.634.793). Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.-Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Junio de 2015.-

17/20/22 JUL. LIQ. Nº 121694 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaria Nro. 12, en el Expte. C-041788/2015 caratulado: "RAMOS CHRISTIAN LEANDRO

s/ Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por el termino de Treinta (30) Días a los herederos y/o acreedores del SR. CHRISTIAN LEANDRO RAMOS D.N.I. Nro. 33.347.890.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en cinco días.- Secretario Dr. Mauro Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 24 de Abril de 2015.-

20/22/24 JUL. LIQ. N° 121688 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, Ref. Expte. C-042017/15 cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de **LEDESMA MARIO FERNANDO**, **D.N.I. 18.117.270**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Emplazándose por el termino de Treinta Días Hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 06 de Julio de 2015.-

20/22/24 JUL. LIQ. № 121690 \$70,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el termino de Treinta Días a herederos y acreedores de DON VALENTÍN CONDORI ARIAS, DNI. Nº 93.335.612 y de DOÑA DORA NIEVES LEDESMA DE CONDORI, DNI. Nº 9.645.437 (Expte. Nº D-010215/15).- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- Pro Secretaria Dra. Alicia Marcela Aldonate.- San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2015.-

20/22/24 JUL. LIQ. N° 121697 \$70,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6-Secretaria Nº 12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-041322/2015 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: CRUZ DIONICIO", cita y emplaza por el termino de Treinta Días a herederos y acreedores de CRUZ, DIONICIO, DNI Nº 8.198.301.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Prosecretario Dr. Mauro R. Di Pietro.- San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2015.-

20/22/24 JUL. LIQ. N° 121699 \$70,00.-

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1-Secretaria Nº 1, de la Provincia de Jujuy; en Expte. Nº C-034705/14: Sucesorio Ab Intestato: ANCHETA ANTONIA GUILLERMINA cita y emplaza por treinta días, a Herederos y/o Acreedores de ANCHETA ANTONIA GUILLERMINA DNI Nº 14.986.300.- Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletin Oficial y un diario local.- Dra. Amelia del V. Farfan-Firma Habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de mayo del 2015.-

22/24/27 JUL. LIQ. Nº 121704 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2-Secretaria N° 4, Ref. Expte. C-044831/15 cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de SCARO, JOSEFINA NELDA, DNI 1.012.504, cuyo fin publíquese edictos en el Boletin Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Dra. Beatriz Borja-Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de junio del 2015.-

22/24/27 JUL. LIQ. Nº 121702 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6-Secretaria N° 12, Expte. C-001144/13 Sucesorio Ab Intestato de DOÑA JOSEFINA CUSSI", se cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y a todos que se consideren con derecho a los bienes del causante SRA. JOSEFINA CUSSI, DNI N° 10.488.529.-Publíquese en el Boletin Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretario T. de Juzgado: Dr. Mauro Di Pietro.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de noviembre del 2014.-

22/24/27 JUL. LIQ. N° 121703 \$70,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaria N° 5, cita y emplaza por treinta días a Herederos y/o Acreedores de **SR. GAMBONI ITALO RENE.**- Publíquese en el Boletin Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de julio del 2015.-

22/24/27 JUL. LIQ. Nº 121708 \$70,00.-